



FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.

Al estar incorporado en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, como Contador Público Autorizado el cual es un depositario de la fe pública puede realizar labores como son algunas de las más importantes:

- Certificaciones de toda clase de estados financieros y contables, tales como balances, liquidaciones de ganancias y pérdidas, estados patrimoniales, distribuciones de fondos, cálculos de dividendos o de beneficios y otros similares, sea que conciernan a personas físicas o a personas morales (**ver artículo 8, Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica No. 1038**).
- Certificaciones de Efectos Tributarios.
- Certificaciones de Ingresos
- Estudios de Ingresos
- Certificaciones de Renta para el cálculo de Patentes Municipales.
- Intervenir, para dar fe de los asuntos concernientes a los ramos de su competencia, en la constitución, liquidación, disolución, fusión, quiebra y otros actos similares de toda clase de sociedades, participaciones u otras semejantes, en la rendición de cuentas de administración de bienes, en la exhibición de libros, documentos o piezas de otro género relacionados con la dilucidación de cuestiones contabilísticas, y en la emisión por personas de derecho privado de toda clase de bonos, cédulas y otros títulos similares (**ver artículo 8, Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica No. 1038**).
- Auditorías Externas y Revisiones de Información Financiera Histórica en calidad de Profesional Independiente.
- Servicios relacionados
- Consultores Financieros, Contable y Tributario.
- Fungir en Departamentos de Auditoria Interna en organizaciones del sector público y privado.